



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 2011.**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día veintiuno de junio de dos mil once, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de los Alcaldes de la Casa Consistorial los/as señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda P.P.

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	P.P.
Dña. Marina Bravo Casero	P.P.
D. Gerardo Velasco Rodríguez	P.P.
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	P.P.
D. Francisco José Martín López	P.P.
D. José Antonio López Marcet	P.P.
Dña. Carmen Doblas Torralvo	P.P.
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	P.P.
Dña. María Isabel Durán Claros	P.P.
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	P.P.
D. Mario Pérez Cantero	P.P.
Dña. Rocío Espínola Hinojo	P.P.
Dña. Patricia Alba Luque	P.S.O.E.
D. Antonio Sánchez Montero	P.S.O.E.
D. Enrique Rodríguez Castellón	P.S.O.E.
Dña. Micaela García Márquez	P.S.O.E.
Dña. Brénea Chaves Cuevas	I.U.L.V.-C.A.
D. Jorge Sánchez Vergara	I.U.L.V.-C.A.
D. Ramón Guanter Bruixola	U.P.yD.
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	ERES

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos y del nombramiento de Portavoces: Figuran en el expediente los siguientes escritos presentados por los grupos políticos municipales:

“Los/as Concejales/as que suscriben, a tenor de lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 23 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente comunican la constitución del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se denominará “Grupo Popular”, así como las personas que ocuparán los cargos de Portavoz y Viceportavoz:

Portavoz: D. Gerardo Velasco Rodríguez.

Viceportavoz: D. Salvador Herrera Donaire.

Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2011.” (Firmado por los trece concejales del Grupo Popular).

*“Patricia Alba Luque, Enrique Rodríguez Castellón, Antonio Sánchez Montero y Micaela García Márquez, ante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comparezco y, atenta y respetuosamente, como mejor y más procedente en Derecho fuere, **Digo:***

Que tras las elecciones del pasado 22 de mayo, constituyen el Grupo Municipal Socialista, los siguientes concejales, en orden de recepción de credenciales, por parte de la Junta Electoral de Zona:

- 1.- Patricia Alba Luque.
- 2.- Antonio Sánchez Montero.
- 3.- Enrique Rodríguez Castellón.
- 4.- Micaela García Márquez.

Reunidos los citados anteriormente, se designa a:

- 1.- Patricia Alba Luque.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- 2.- Antonio Sánchez Montero.- Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista.
- 3.- Enrique Rodríguez Castellón.- Portavoz 3º del Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.- *Micaela García Márquez.- Portavoz 4º del Grupo Municipal Socialista.*

En mérito a lo expuesto,

SOLICITO A ESTE ORGANISMO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud tenga por constituido el Grupo Municipal Socialista, así como la designación de Portavoz.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2011.” (Firmado por los cuatro concejales del Grupo Socialista)

“Dña. Brénea Chaves Cuevas y Jorge Sánchez Vergara, concejales de este Ayuntamiento, comparecen y como mejor proceda en derecho

DICEN:

Que mediante este escrito manifiestan su intención conforme establecen los artículos 73 de la Ley 7/1985 y concordantes de RD 2568/1986, de constituir el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía. Asimismo que por medio del presente escrito se nombra a los siguientes portavoces:

Portavoz: *Brénea Chaves Cuevas.*

Viceportavoz: *Jorge Sánchez Vergara.*

Para que conste a los efectos oportunos, firman la presente en Alhaurín de la Torre a 13 de junio de 2011.” (Firmado por los dos concejales del Grupo de I.U.L.V.-C.A.)

“D. Ramón Guanter Bruixola, cuyas demás circunstancias constan debidamente acreditadas como concejal electo de Alhaurín de la Torre por el partido Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Expone: *Que conforme a la legislación vigente, corresponde en esta corporación la constitución del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD), compuesto por el que suscribe como único concejal elegido por dicho partido en las elecciones municipales del 22 de mayo, asumiendo D. Ramón Guanter Bruixola la portavocía del citado grupo político de Unión Progreso y Democracia (UPyD), por lo que*

Solicito: *Se tenga por presentado este escrito y conforme al mismo se tenga por solicitada la constitución del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPyD), teniéndose por portavoz del mismo a todos los efectos.*

Y para que conste firmo la presente en Alhaurín de la Torre, a 6 de junio de 2011.”



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Yo D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 23 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente comunico la constitución del Grupo Municipal de Electores, Partido por la Democracia Participativa en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se denominará “ERES”, siendo el que suscribe el portavoz de dicho grupo.

Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2011.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó los portavoces y viceportavoces de cada grupo.

PUNTO SEGUNDO.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos y Delegaciones: Figuran en el expediente las siguientes resoluciones de Alcaldía que se presentan para conocimiento del Pleno:

Decreto número 834, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar a favor de los Señores Concejales que se relacionan, las Áreas que se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 43.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.*

SEGUNDO: *Nombrar asimismo a los siguientes Sres. Concejales para que ostenten la siguientes Delegaciones de Servicios a tenor del Art. 43.5.b) del RD 2568/1986:*

- **RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:** D^a. Marina Bravo Casero.
- **RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL (Riesgos Laborales), FORMACIÓN Y EMPLEO (Centro de Formación Jabalcuza I y II):** D^a. Remedios Inmaculada Cueto Millán.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- **URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SANIDAD Y CONSUMO, MEDIO AMBIENTE** (Restauración y Reforestación), **INDUSTRIA Y COMERCIO**: D. Salvador Herrera Donaire.
- **SEGURIDAD CIUDADANA** (Policía Local), **BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA** (Mercado Municipal, Mercadillo Ambulante, Control y Vigilancia de Comercios) **SEÑALÍTICA VÍA PÚBLICA Y MOBILIARIO URBANO, TRÁFICO** (Parkings Públicos): D. Gerardo Velasco Rodríguez.
- **JUVENTUD** (Talleres de Ocio y Tiempo Libre) **DEPORTES**: D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.
- **TURISMO, FIESTAS**: D. Mario Pérez Cantero.
- **TELEVISIÓN LOCAL** (Oficina de Comunicación): D^a. Rocío Espínola Hinojo.
- **EDUCACIÓN** (Escuela Municipal de Música, Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos, Consejos Escolares), **CULTURA** (Patrimonio Histórico, Biblioteca, Hemeroteca, Talleres Culturales, Escuela de Teatro, Escuela de Baile): D^a. María Isabel Durán Claros.
- **BIENESTAR SOCIAL** (Centro Especial Discapacitados “La Candelaria”, ONG), **IGUALDAD**, (Centro de Información de la Mujer, Talleres Culturales de las Delegaciones de Bienestar Social e Igualdad): D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.
- **SERVICIOS OPERATIVOS** (Parques y Jardines, Limpieza viaria, Cementerio, Caminos Rurales, Residuos Sólidos Urbanos, Mantenimiento de Vías Públicas, Parque Móvil, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos), **AQUALAURO**: D^a. Carmen Doblás Torralvo.
- **ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO**: D. José Antonio López Marcet.
- **ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN**: Francisco José Martín López.

TERCERO: Las Delegaciones que se confieren a los Sres. Concejales abarcarán la facultad de dirigir Áreas y Servicios y la de gestionarlos en general.

CUARTO: La dirección del resto de Áreas y Servicios corresponderán a esta Alcaldía, en especial Mayor, Centro de Día Huerta Nueva, Centro del Mayor, Ciudad Aeroportuaria, Vivienda y Ordenación del Territorio, Desarrollo Local, Centro de Iniciativas Empresariales CIE.

QUINTO: Nombrar asimismo a los siguientes Sres. Concejales para que ostenten las Delegaciones referidas a los siguientes distritos, delimitados según relación que se adjunta a la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.5.c) del citado Reglamento:

- Distritos nº 1 a 11: D^a. Carmen Doblás Torralvo.

SEXTO: Las Delegaciones que se confieren en el apartado anterior abarcarán la facultad de coordinar los Servicios de cada distrito. En caso entrar en conflicto dichas competencias con las establecidas en el apartado segundo de la presente resolución, tendrá preferencia en su



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actuación el Concejal que ostente la Delegación del Servicio sobre el que ostente la Delegación del Distrito.

SÉPTIMO: *Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del Área, Servicio o Distrito, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la Delegación.*

OCTAVO: *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

NOVENO: *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

DÉCIMO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”*

Decreto número 835, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia urbanística, a fin de agilizar la tramitación de los expedientes administrativos.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal D. Salvador Herrera Donaire para el otorgamiento de Licencias de Obras Menores, así como para adoptar la Resoluciones a que hace referencia el artículo 181 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 836, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia sancionadora de tráfico a fin de agilizar la tramitación administrativa de los correspondientes expedientes sancionadores.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar íntegramente las competencias sancionadoras de Resolución de expedientes administrativos de tráfico, así como la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994 y 127.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 837, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de firma de los contratos de personal laboral y la Resolución de Inicio de los Expedientes Disciplinarios.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- *Conferir delegación general de atribuciones a favor de la Sra. Concejala D^a Remedios Inmaculada Cueto Millán, la firma de los contratos del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás documentos derivados de estas contrataciones.*

SEGUNDO.- *Conferir igualmente delegación general de atribuciones a favor de la citada Concejala para dictar Resoluciones de Inicio de Expedientes disciplinarios.*

TERCERO.- *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO.- *Notificar esta resolución la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

QUINTO.- *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 838, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia financiera en coherencia con las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal, D. Francisco José Martín López, para la gestión y resolución de los asuntos relativos a Economía, Hacienda y Patrimonio.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En particular asumirá las siguientes competencias:*

- a) Autorización de los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, con excepción de los gastos derivados de acontecimientos catastróficos, situaciones que originan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.*
- b) Disponer o comprometer aquellos gastos cuya autorización le corresponden.*
- c) Reconocer y liquidar obligaciones, excepto el reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- d) Aprobar devoluciones de ingresos.*
- e) Autorizar la compensación de deudas.*
- f) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones.*
- g) Las demás previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 839, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de otorgamiento de autorizaciones para exhumaciones de restos cadavéricos

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor de la Concejala D^a. Carmen Doblas Torralvo para el otorgamiento de autorizaciones para exhumaciones de restos cadavéricos.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: *Notificar esta resolución a la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 840, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia inventario así como en lo relativo a la firma de determinadas certificaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar en favor del Concejal D. José Antonio López Marcet la firma de Certificaciones de empadronamiento, vecindad, convivencia y otras que puedan estar relacionadas con el departamento de Organización y Estadística.*

SEGUNDO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

TERCERO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

CUARTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

QUINTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 841, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de otorgamiento de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejel D. Salvador Herrera Donaire para el otorgamiento de Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejel afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Decreto número 842, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata,

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- *Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejel D. Salvador Herrera Donaire para el otorgamiento de Licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejel afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 843, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica para las sanciones que puedan imponerse como consecuencia de las infracciones a la Ley 7/2006 de 24 de octubre sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal D. Gerardo Velasco Rodríguez para el ejercicio de las competencias que la ley 7/2006 de 24 de octubre atribuye a la Alcaldía.*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Decreto número 844, de 13 de junio de 2011:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), publicados en el B.O.P. número 221 de 17 de noviembre de 2004

DISPONGO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO.- Designar a Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada del Organismo Autónomo Local Aguas de Alhaurín de la Torre “Aqualauro” como Vicepresidenta del Consejo Rector del citado Organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al interesado.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno para su toma de conocimiento.”

Decreto número 845, de 13 de junio de 2011:

“Como Presidente del O.A.L. Aguas de Alhaurín de la Torre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), publicados en el B.O.P. número 221 de 17 de noviembre de 2004

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar en la Concejala Delegada de Aguas y Vicepresidenta del citado Organismo, D^a. Carmen Doblas Torralvo, las siguientes atribuciones:

- Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, fijados en las bases de ejecución del presupuesto.
- Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Ser el órgano de contratación respecto a aquellos contratos que sean competencia del organismo autónomo.
- Suscribir documentos, escrituras y pólizas.
- Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios del Organismo Autónomo, cuando no sobrepase un año. En todo caso, se debe informar al Consejo Rector.

SEGUNDO: La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la notificación de este Decreto y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Decreto número 846, de 13 de junio de 2011:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), publicados en el B.O.P. número 221 de 17 de noviembre de 2004

DISPONGO

PRIMERO.- *Designar a las siguientes personas como vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro).*

- 1.- D. Francisco José Martín López (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).*
- 2.- D. José Antonio López Marcet (Concejal Delegado de Organización)*

SEGUNDO.- *Notifíquese el presente Decreto a los interesados.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución al Pleno para su toma de conocimiento.”*

Decreto número 847, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2.011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por por Real Decreto 424/2.011, de 28 de Marzo, y celebradas el día 22 de mayo del corriente, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 13 de Junio de 2.011, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en todos los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:*

- .- Primer Teniente de Alcalde: D. Gerardo Velasco Rodríguez*
- .- Segundo Teniente de Alcalde: D. Salvador Herrera Donaire.*
- .- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Carmen Doblas Torralvo*
- .- Cuarto Teniente de Alcalde: D Francisco José Martín López*
- .- Quinto Teniente de Alcalde: D José Antonio López Marcet.*
- .- Sexto Teniente de Alcalde D. Mario Pérez Cantero.*

SEGUNDO: *Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, , el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”*

Decreto número 848, de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2.011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2.011, de 28 de Marzo, y celebradas el día 22 de mayo del corriente, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:*

- D. Gerardo Velasco Rodríguez.
- D Salvador Herrera Donaire.
- D^a Carmen Doblas Torralvo.
- D. Francisco José Martín López.
- D. José Antonio López Marcet.
- D. Mario Pérez Cantero.

SEGUNDO: *La Junta de Gobierno Local, celebrará, semanalmente, sesión ordinaria, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente, los viernes a las 8:00 horas, en primera convocatoria, o una hora más tarde, en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera. Ello sin perjuicio de que, por causa justificada, pueda variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.*

TERCERO: *La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen atribuidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejál. Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

CUARTO: *En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.*

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEXTO: *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SÉPTIMO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó el decreto de delegaciones número 834, manifestando que los 11 distritos se unificaban de forma que la responsable de todos ellos es la Concejala Delegada de Servicios Operativos Dña. Carmen Doblas Torralvo, y fue diciendo en qué consistía cada uno de los decretos.

PUNTO TERCERO.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno: *Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 13 de junio de 2011:*

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede determinar el nuevo régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión una vez al mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el segundo jueves de cada mes a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.*

SEGUNDO.- *Facultar al Señor Alcalde, para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.”

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., pidió que, en la medida de lo posible, se respetaran las sesiones ordinarias de pleno en el segundo jueves de cada mes, pues cada Concejal tiene su propia agenda laboral, por lo que pedía que se quitara del segundo punto de la propuesta, la expresión “por propia iniciativa”, a fin de que se pueda cumplir, en la mayor medida posible, con la periodicidad preestablecida.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., que le parece bien la propuesta pero propuso que las sesiones fueran por las tardes.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, propuso también que las sesiones se celebraran por las tardes, a una hora a la que puedan asistir los ciudadanos, pues en su programa electoral también han apostado por potenciar, al máximo, la participación ciudadana.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, hizo una propuesta en el mismo sentido, en relación al cambio de horario a por las tardes de las sesiones.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO CUARTO.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 13 de junio de 2011:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Asimismo, corresponde a Pleno aprobar la constitución de Comisiones Informativas especiales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.3 del RD 2568/1986.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- *Comisión Informativa de Asuntos Generales. Dictaminará sobre los asuntos que, siendo competencia del Pleno, no vengan atribuidos a ninguna otra Comisión, sea Permanente o Especial.*
- *Comisión Informativa de Urbanismo. Dictaminará sobre las materias competencias del Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Urbanismo.*
- *Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Dictaminará sobre las materias competencia de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.*

SEGUNDO.- *Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.*

TERCERO.- *Constituir las Comisiones Informativas Especiales que se relacionan, con la siguiente denominación y régimen de sesiones:*

- *Comisión de Televisión Local: Una sesión en noviembre.*
- *Comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra: Una sesión en septiembre y una sesión en marzo.*
- *Comisión para el seguimiento del OAL Aqualauro: Una sesión en septiembre y una sesión en marzo.*
- *Comisión Especial de Cuentas: Una sesión anual.*
- *Comisión de Personal: Una sesión en octubre.*
- *Comisión de Vivienda: Previa convocatoria.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes y especiales estarán integradas por los siguientes miembros:

Un total de 11 miembros, distribuidos de la siguiente forma: 6 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1 representante del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., 1 representante del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia y 1 representante de Electores, Partido por la Democracia Participativa.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

QUINTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

SÉPTIMO.- Establecer un régimen de retribuciones para los Concejales que, sin ostentar dedicación exclusiva, asistan a órganos colegiados según el baremo que a continuación se indica:

- Plenos Ordinarios: 277,17 euros.
- Plenos Extraordinarios: 183,13 euros.
- Comisiones Informativas Permanentes: 207,88 euros.
- Comisiones Informativas Especiales: 150,00 euros.
- Junta de Gobierno Local: 277,17 euros.
- Mesas de Contratación: 64,34 euros.

OCTAVO.- Fijar el régimen de retribuciones para los Grupos Políticos en las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 120 euros mensuales por Grupo.
- Una cantidad adicional de 200 euros mensuales por Concejales perteneciente al Grupo.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que, a pesar de los recortes, las comisiones informativas iban a seguir siendo las mismas, a fin de permitir, a la oposición, a fiscalizar y dictaminar todos los acuerdos de los órganos colegiados, a pesar de que en otros Ayuntamientos se están reduciendo; y explicó la propuesta,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

afirmando que las comisiones las presidirá el Alcalde, o de no estar éste, el Primer Teniente de Alcalde, las retribuciones, por asistencias, permanecen igual....

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la solución no está en la reducción de las comisiones, sino en la reducción en las retribuciones que se asigna a cada Concejal/a por asistencia a cada Comisión, pues, en el mandato anterior, el P.S.O.E. tenía asignados 4.300 euros y, sin embargo, ahora sólo se le asignan 920 euros; dijo que está de acuerdo en las reducciones, pero para el Equipo de Gobierno y para la oposición, dados los momentos que estamos viviendo, pues el P.P. va a cobrar 2.720 euros, el P.S.O.E. 920 euros, I.U. 520 euros y UPyD y ERES 320 euros.

Continuó la Sra. Alba afirmando que en la reunión que se había mantenido, con anterioridad, en Alcaldía, se dijo que los grupos de la oposición necesitábamos a una persona aquí trabajando, que se mantuviera al administrativo, que hasta el momento, se había sostenido, ya que los miembros de la oposición tenían una vida profesional fuera del Ayuntamiento, y, por tanto, no podían estar todos los días en el Consistorio; dijo que para conseguir dicho mantenimiento estaban dispuestos a que se redujeran las retribuciones por asistencia a Plenos y comisiones, abonándose a una cantidad simbólica, ya que con la cantidad asignada al grupo político, por mucho que quisieran no podrían hacer frente a la contratación de ese administrativo, seguridad social....

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ella mantenía el mismo posicionamiento, que no quieren que se le reconozca ninguna dedicación exclusiva para los Concejales de la oposición, pero se hace necesario tener a una persona trabajando en el Ayuntamiento, pues los despachos de los grupos de la oposición no pueden estar cerrados todos los días menos uno, por lo que, igualmente, estaría dispuesta a que se bajen las cantidades por asistencias a plenos y comisiones, pero necesitarían una persona, aunque sea a media jornada. Dijo que entiende que el Equipo de Gobierno tiene la mayoría absoluta por los más de 8000 votos conseguidos, pero no está respetando a los más de 6000 votos que consiguió la oposición.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que también consideraba que no es tanto lo que le supone al Ayuntamiento un sueldo de 600 euros por catorce pagas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, reiteró la necesidad de disponer de un administrativo, afirmó que estaría dispuesto a la reducción de la asignación por asistencias y solicitó la disponibilidad de un espacio de atención al público en las dependencias municipales.

El Sr. Alcalde dijo que la afirmación de la Portavoz socialista de que se ha reducido la asignación no es cierta, lo cuál pueden comprobar en los presupuestos; dijo que, en cuanto a la oficina parlamentaria del P.P. en la anterior legislatura, de 31.000



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

euros sólo utilizó 12.900 euros; dijo que en estos momentos no cabe acuerdo, pues el trabajo lo tienen que hacer los concejales porque eso es lo que toca en estos momentos de crisis, porque si tuviéramos que hacer las recomendaciones de una economía distinta de la que tenemos, evidentemente, podríamos llegar a ese acuerdo, pero las circunstancias han cambiado, pues hay más grupos políticos en la Cámara y en la reunión se dijo que a mayor importancia del grupo iría mayor cantidad de dinero, de forma proporcional.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la propuesta se iba a aprobar como estaba y que no se admitían amenazas de que va a ser una legislatura complicada y conflictiva, además, recordó, el trabajo que él mismo hizo, durante mucho tiempo, como Concejales de Hacienda de este Consistorio, sin percibir retribución por el mismo.

Dña. Patricia Alba dijo que es verdad que se han ajustado, en cuanto a la reducción, a lo acordado por la F.A.M.P., pero, en relación con la asignación del grupo municipal del P.P., ésta ha aumentado, además que de siete cargos de confianza ahora se aumenta a ocho, quedando el P.P. muy bien posicionado, pero no el resto de grupos, que no tiene disponibilidad de tiempo.

Dña. Brénea Chaves dijo que la oposición tiene que hacer su trabajo, que es de lo que viven, pero es algo difícil de hacer cuando las comisiones y los plenos son por la mañana.

D. Ramón Guanter pidió que no se empezara, desde el inicio de la legislatura, de hablar de cuatripartito; y propuso que se siguiera con el mismo gasto que se utilizaba para dos partidos.

D. Juan Manuel Mancebo reiteró la petición de bajar las retribuciones por asistencias a cambio de la designación de un administrativo a media jornada.

El Sr. Alcalde dijo que no estamos para pagar sueldos de administrativos para los distintos grupos políticos municipales; dijo que los miembros del Equipo de Gobierno que tenga dedicación, exclusiva o parcial, van a fichar a la entrada y a la salida, y si cambian los tiempos y se pudiera habilitar créditos para ello, ya se podría hablar en otros términos, pero no es el momento para ello.

Dña. Brénea Chaves reiteró la petición de bajar esa cantidad.

El Sr. Alcalde dijo que él podría poner dedicación exclusiva a todos los concejales del Equipo de Gobierno, y que las asistencias, a pleno o a comisiones informativas, fueran, por ejemplo, a 10 euros, pero eso él no lo hace; y afirmó que Alhaurín de la Torre es el segundo municipio que mejor se porta con la oposición, preguntándole la Sra. Chaves si ese buen trato son los 520 euros de asignación, indicándole el Sr. Alcalde que no hay sueldos para mantener tanto personal alrededor de la oposición.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO QUINTO.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia mínima de los mismos y retribuciones. Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011.

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, celebradas el día 22 de mayo de 2011, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombramiento de los representantes y suplentes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno que a continuación se indican:

- *CONSORCIO PROVINCIAL R.S.U. DE MÁLAGA Titular: Dña. Carmen Doblas Torralvo. Suplente: D. Salvador Herrera Donaire.*
- *CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA: Titular: D. Joaquín Yillanova Rueda. Suplente: D. Gerardo Velasco Rodríguez.*
- *U.T.E. LA ALGAREIA: Titular: Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millan. Suplente: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.*

Alhaurín de la Torre a 13 de junio de 2011, El Alcalde Presidente, Joaquín Villanova Rueda.”

No se suscitó debate y, sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SEXTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial r régimen de dedicación mínima de los mismos y retribuciones. Figura en el expediente la siguiente propuesta de alcaldía de fecha 13 de junio de 2011.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede establecer el régimen de dedicación de los cargos con dedicación exclusiva así como sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

- 1.- Sr. ALCALDE-PRESIDENTE:-----3.895,76 €
2.- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SANIDAD Y CONSUMO, MEDIO AMBIENTE (Restauración y Reforestación), INDUSTRIA Y COMERCIO:-----2.537,23 €
3.- Sra. CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN (Escuela Municipal de Música, Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos, Consejos Escolares), CULTURA (Patrimonio Histórico, Biblioteca, Hemeroteca, Talleres Culturales, Escuela de Teatro y Escuela de Baile):-----2.187,27 €
4.- Sra. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS (Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Cementerio, Caminos Rurales, Residuos Sólidos Urbanos, Mantenimiento de Vías Públicas, Parque Móvil, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos), AQUALAURO:-----2.537,20 €

Las cantidades reflejadas anteriormente corresponden a euros brutos mensuales por 14 pagas anuales.

Todas las delegaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Alcalde y de los/as Concejales/as con Delegaciones de Gobierno en régimen de dedicación exclusiva será de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

TERCERO.- Aprobar la dedicación parcial de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

- 1.- Sra. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL (Riesgos Laborales), FORMACIÓN Y EMPLEO (Centro de Formación Jabalcuza I y II):-----1.475,00 €
2.- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre), DEPORTES:-----1.475,00 €
3.- Sra. CONCEJALA DELEGADA DE TELEVISIÓN LOCAL (Oficina de Comunicación):-----1.475,00 €
4.- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL (Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria", ONG), IGUALDAD (Centro de Información de la Mujer, Talleres Culturales de las Delegaciones de Bienestar Social e Igualdad):-----1.475,00 €

Las cantidades reflejadas anteriormente corresponden a euros brutos mensuales por 14 pagas anuales.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Todas las delegaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CUARTO.- *El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales de los/as Concejales/as con Delegaciones de Gobierno en régimen de dedicación parcial será de Lunes a Viernes con un cómputo de 27 horas semanales, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.*

QUINTO.- *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.*

Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo está de acuerdo con estos sueldos, que provienen de una recomendación de la F.A.M.P. que se ha respetado en su integridad, aunque le surge la duda respecto a los concejales que no tienen dedicación, los cuáles, tal y como queda articulado, al cobrar por asistencias, van a cobrar más que los concejales con dedicación parcial, lo que resulta un poco contradictorio.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., se expresó en los mismos términos que la Portavoz socialista, por lo que propuso que se bajaran las retribuciones por asistencias a órganos colegiados.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, manifestó que el Sr. Alcalde vende esto como un ahorro, y si comparamos el mandato anterior, se gastaron 607.000 euros y ahora se va a gastar 572.000 euros, un 5 ó 6 por ciento de ahorro, preguntando si se podría haber ahorrado en la legislatura anterior y no se hizo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, manifestó, igualmente, el contrasentido de que se pueda cobrar más por asistencias que lo que cobran los concejales con dedicación parcial, por lo que reiteró su petición de bajar las cantidades por asistencias a sesiones como medida de ahorro.

El Sr. Alcalde manifestó que todos los grupos de la oposición estaban de acuerdo en todo: que se bajen las retribuciones por asistencias, que el Ayuntamiento pague a un administrativo para cada grupo, se critica el personal de confianza...

El Sr. Alcalde indicó que él mira por el dinero y que si él pone 8 y después cobra 6, pues eso que se ahorra el Ayuntamiento; dijo que él ha hecho una previsión de acuerdo como está la situación ahora mismo y, si cambia la situación, él también puede



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cambiar las cantidades, pues tiene mayoría, y si la oposición quiere cobrar diez euros por asistencias, le puede dar esa satisfacción.

En cuanto al sueldo del Alcalde, continuó D. Joaquín Villanova, afirmando que pese a que es una recomendación, en este Pleno, se proponía la aprobación de las retribuciones, siguiendo el tenor del acuerdo de la F.A.M.P, lo que suponía una bajada considerable en sus retribuciones, bajada con la que no estaba de acuerdo, porque en el citado acuerdo se establecen una franjas muy grandes en cuanto a la población, y no se tiene en cuenta, por otra parte, la cuantía del presupuesto de cada Corporación, dando lugar a situaciones como la de que el Alcalde de municipio de Cabra vaya a ganar igual que el de Alhaurín de la Torre.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que con el sueldo que se estaba aprobando, él no iba a poder vivir y que se tendrá que buscar otra cosa, que él siempre ha sido muy sincero a la ciudadanía con su sueldo, y ellos han entendido que el mismo era merecido con el tiempo y el esfuerzo que dedica a esta Corporación; no obstante, añadió, que el sueldo que se aprueba, ahora, no era inamovible, y podría volver a cambiarse en el futuro, cuando cambie la situación de crisis que asola la economía..

Dña. Patricia Alba dijo que se ha visto como se ha tenido que bajar el sueldo pues quedaría muy mal que todos los Alcaldes del grupo popular se bajaran los sueldos y él no, e insistió en el contrasentido de que se vaya a cobrar más por asistencias que por dedicación parcial.

El Sr. Alcalde dijo que ha habido personas sin dedicación que han estado todos los días en el Ayuntamiento trabajando, como eran los casos de D. Rafael Gómez o Dña. Remedios Carrillo y recordó que sólo las personas con dedicación exclusiva o con dedicación parcial pueden cotizar a la Seguridad Social.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SÉPTIMO.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 13 de junio de 2011:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, celebradas el día 22 de mayo de 2011, se estima procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PRIMERO.- Establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Total de personal eventual: 8 puestos.

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES:

- *1 Secretario/a adjunto a Alcaldía: 1.200,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Empleo-Atención al Ciudadano-Comunicación: 1.475,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Restauración, Reforestación, Canteras y Zonas de Recuperación Medio-Ambiental del municipio: 1.744,20 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Comunicación y Prensa: 1.040,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Servicios de Asesoría Institucional y Reclamaciones Patrimoniales: 1.187,50 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Director/a Gerente del O.A.L. Aguas de Alhaurín de la Torre "Aqualauro": 2.744,10 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Diseño y Mantenimiento de Parques y Jardines: 1.350,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*
- *1 Coordinador/a de Actividades Socioculturales: 1.350,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.*

Las cantidades arriba indicadas serán actualizadas de conformidad con lo que disponga la L.P.G.E. y Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- *El régimen de dedicación de los referidos puestos será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales, con la excepción del puesto de Coordinador/a de Comunicación y Prensa, que será de 30 horas semanales, y el puesto de Coordinador/a de Servicios de Asesoría Institucional y Reclamaciones Patrimoniales, que será de 18,75 horas semanales.*

TERCERO.- *Incluir las citadas plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.*

Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó la propuesta objeto de debate.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que con esta propuesta se ven los recortes, pues se pasa de siete a ocho cargos de confianza y se suben los sueldos, creándose puestos para ex-concejales, pues podemos hacer quinielas sobre dos de esos puestos, sabiendo quiénes los van a ocupar, y por eso comentaba ella anteriormente que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

las reducciones se han hecho sólo a la oposición, porque les han bajado los puestos de confianza.

D. Jorge Sánchez Vegara, de I.U., preguntó si Alhaurín de la Torre necesita un Coordinador de diseño de parques y jardines y preguntó cuáles son los nombres de las personas que van a ocupar esos puestos de confianza.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, reiteró que no ha habido ahorro sino ahorro en las horas de trabajo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que no entendía la necesidad de los puestos de confianza, cuando esos trabajos los pueden desempeñar personal municipal.

El Sr. Alcalde manifestó que él siempre ha sido comedido con el número de cargos de confianza, a diferencia de lo que ocurre en otros ayuntamientos y se ha hecho una comparativa con lo que cobraban los cargos de confianza en la legislatura anterior, y se han bajado los mismos, aunque es cierto que el Gerente cobra más que anteriormente, pero es porque así lo han considerado los técnicos de Diputación que han hecho la Relación de Puestos de Trabajo, además que resulta claro que el Gerente lo ha hecho y lo está haciendo bien.

Continuó el Sr. Alcalde contestándole al Sr. Sánchez Vergara en relación con el puesto de Parques y Jardines, preguntándole si conoce a su suegro, que lleva muchos años realizando esa labor, asesorándonos, y nunca ha cobrado nada, pero lo del nombre no se lo puede dar ahora porque no corresponde y se hará cuando toque; dijo que los sueldos del personal de confianza son bastante austeros, a diferencia de la Diputación, que cobran más que el Alcalde de Alhaurín de la Torre.

Dña. Patricia Alba preguntó si a los que les ha bajado el sueldo es porque lo han hecho mal; dijo que la bajada de sueldo es muy pequeña y no se sabe con qué argumentos se ha hecho la valoración para los salarios, por lo que pide una reducción drástica de los cargos de confianza.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que puede tener todos los cargos de confianza que quiera, pero dos grupos municipales no tienen ni despacho, y ningún grupo tiene personal asignado.

D. Ramón Guanter se ratificó y explicó que no ha habido una jornada económica sino una jornada de tiempo de trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo dijo que tanto en arquitectura como en arquitectura técnica, había una asignatura que se llamaba diseño de parques y jardines, por lo que considera que ese trabajo lo puede realizar personal municipal.

El Sr. Alcalde dijo que ese trabajo requiere un seguimiento diario y estar en contacto con los viveros y dijo que la persona que se nombre tendrá solvencia suficiente para demostrar que lo va a hacer bien; afirmó que en la legislatura anterior había nueve cargos de confianza y no se utilizaron más que seis de ellos y, en cualquier caso, el número de puestos de confianza es reducido en cuanto al número y retribuciones.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO OCTAVO.- Propuesta de Delegación de Competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 13 de junio de 2011:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, celebradas el día 22 de mayo de 2011, y al objeto de procurar la mayor operatividad y eficacia en la adopción de los acuerdos precisos para el buen funcionamiento de los servicios municipales, vengo en proponer al Pleno, en uso de la autorización contenida en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 51 del R.O.F. aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que delegue en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo los de Tesorería, que corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión de Pleno, y aun cuando no estén previstos en los Presupuestos.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- *El establecimiento y modificación de los precios públicos previstos en el artículo 41 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Alhaurín de la Torre, a 13 de junio de 2011. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que con esta propuesta se delegan en la Junta de Gobierno Local todas las competencias delegables del Pleno.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que con esta propuesta se ningunea a los grupos de la oposición, pues tenemos una Junta de Gobierno en la que sólo está representado el Equipo de Gobierno, por lo que la oposición no tiene ni voz ni voto y, aunque la Ley lo ampara, no se debe hacer por transparencia y por mayor participación.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que es verdad que con este traspaso se cumple la Ley, pero así el Equipo de Gobierno se lo guisa y se lo come.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que el programa electoral de su partido se basa en la participación ciudadana, pero también el programa del P.P., pero el Equipo de Gobierno no cumple y quita la participación a la representación del 45 por ciento de los ciudadanos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que el traspaso de competencias no es una buena noticia, por lo que su grupo va a votar en contra.

El Sr. Alcalde dijo que esto lo hacen todos los alcaldes de todos los grupos pues, si no se traspasaran esas competencias se perjudicaría al pueblo, pues hay Juntas de Gobierno que tienen unos 80 puntos semanales, resultando 320 puntos al mes que tendrían que tratarse en Pleno, pero la oposición tiene acceso a las actas de las sesiones de Junta de Gobierno, las cuáles se les entregan regularmente.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que aquí no hay una coalición sino un gobierno con una mayoría muy holgada y vamos a bajar de carga de trabajo al pleno,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

además, este punto tiene sus informes técnicos y no cabe el debate, además de que es más operativo llevar los asuntos a la Junta de Gobierno Local.

Sometida la propuesta a votación, ue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz.